



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1313
19 de OCTUBRE
de 2021**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



06 OCT 2021

1 2634

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5279, letra

R, año 2021, iniciado por el Señor REYNOSO Javier Ignacio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor REYNOSO, Javier por la --
-----suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

DR. GUSTAVO FAVARETA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELMA CRISTINA RECAMOND
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 1º: OTORQUESE un subsidio al Señor GOMEZ, Jorge Facundo --
-----por la suma de PESOS DIEZ MILL. (\$ 10.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

D E C R E T A

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

Por ello;

correspondiente imputación;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

solicitada;

información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la

Que por el mismo solicita ayuda económica;

CONSIDERANDO:

G, año 2021, iniciado por el Señor GOMEZ, Jorge Facundo; y

V I S T O: El Expediente Nº 4124-5278, letra

Villa Gesell,

0 8 OCT 2021

P 2635

Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1 2636

Villa Gesell,

06 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5277, letra S, año 2021, iniciado por la Señora SMITH, Diana Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

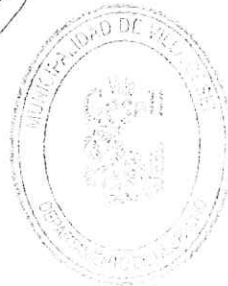
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SMITH, Diana Patricia ----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



M. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ordoñez
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Hacienda
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RECABAL, Daniela Soledad por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será retirado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DECRETA

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
Por ello;

CONSIDERANDO:

R, año 2021, iniciado por la Señora RECABAL, Daniela Soledad; y
V I S T O: El Expediente Nº 4124-5247, letra
Villa Gesell,

1. 2637

0 6 OCT 2021



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2638

Villa Gesell,

08 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5310, letra C, año 2021, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AXEL KICILLOF" que se llevará a cabo el día 08 de octubre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AXEL KICILLOF" que se llevará a cabo el día 08 de octubre del corriente año
- ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.
- ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA DE SAN BERNARDO
Intendente Municipal



CP. Gustavo Víctor Cinaco
Secretario de Hacienda

CP. Gustavo Víctor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



VISTA: El expediente Municipal 4124-5329, año 2021, iniciado por la Sra. Directora de Gobierno; y

Villa Gesell,

06 OCT 2021

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

El diseño cultural implementado por Don Carlos Gesell quien desde el inicio de Villa Gesell promovió a través de los Encuentros Corales, las Noches de Música de Cámara y las Schuberteadas actividades musicales que realizan la cultura Gesellina y;

CONSIDERANDO: Que el Señor Jorge Serrano ha elegido nuestra ciudad para desarrollar su vocación musical desde el año 1998 valorando nuestro espíritu, que no es más que el de seguir apoyando el desarrollo artístico y cultural diseñado por el fundador;

Que el citado comparte nuestras ansias de seguir promoviendo el desarrollo cultural acompañado del marco que le ofrece nuestra ciudad;

Que la Villa ha sido muy fructífera en cuanto a su acompañamiento creativo, hecho este que se denota en obras como "Amalut" o "Un osito de peluche de Taiwan" o en aquella presentación inolvidable en la Noche del Acuario;

Que los Auténticos Decadentes son ya un sello que los distingue como tal y sin dudas reconoce en Serrano un integrante indispensable en esa tradición musical;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- DECLARASE "Ciudadano destacado de la Cultura en el Partido - de Villa Gesell" al Señor Jorge Serrano por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Turismo.-----
ARTICULO 3º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

DR. GUSTAVO LAZZARINI
Intendente Municipal



SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARÍA DE TURISMO
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES
Municipalidad de Villa Gesell

ST. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell.

2642

VISTO: El Expediente N° 4124-4605
año 2021, letra D, iniciado por la Dirección de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, DE JUEGOS INFANTILES PARA SER INSTALADOS EN SIETE (7) PLAZAS, UBICADAS EN PASEO 112 Y AVENIDA 30, PASEO 145 Y AVENIDA 14, PASEO 102 Y AVENIDA 25, PASEO 126 Y AVENIDA 8, PASEO 112 Y AVENIDA 8, PASEO 109 Y AVENIDA CIRCUNVALACION Y ALAMEDA 205 Y CALLE 304", mediante Decreto N° 2458/21;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1: correspondiente a GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L Y OFERTA N° 2 correspondiente a CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 13/2021 para la "ADQUISICION, DE JUEGOS INFANTILES PARA SER INSTALADOS EN SIETE (7) PLAZAS, UBICADAS EN PASEO 112 Y AVENIDA 30, PASEO 145 Y AVENIDA 14, PASEO 102 Y AVENIDA 25, PASEO 126 Y AVENIDA 8, PASEO 112 Y AVENIDA 8, PASEO 109 Y AVENIDA CIRCUNVALACION Y ALAMEDA 205 Y CALLE 304" a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS (\$ 1.690.970,54).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110116000 41.75.64 Juegos de plaza.....\$ 1.690.970,54

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN. Victor Clinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO PAOLUCCI
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

UNA CLAYO VICTOR CHICO
Soc. (C.A.) de Haces de
Vila Gesell

AGENCIADO (ECONOMISTA)
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

DE CUSTAVI BARBERO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESSELL, por la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 1.055.807,48), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversion, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion.-----
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente sera imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUERO: 1110113000 20.00.00 5.17.0.-----
ARTICULO 3º: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
ARTICULO 4º: Cumplase, comuniquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

D E C R E T A

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

CONSIDERANDO:
Que por la misma solicitan la entrega a esa Institucion de la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 1.055.807,48) en concepto de Tasa de Bomberos;
Que la Contaduria Municipal ha efectuado la correspondiente imputacion;
Por ello;

Villa Gesell,
V I S T O: El Expediente N° 4124-1117, letra B, año 2021 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y



07 OCT 2021

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell



2643



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2644

Villa Gesell,

07 de Octubre

VISTO: El Expediente N° 4124-5245, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al "XXVII GUITARRAS DEL MUNDO" que se realizara el día 29 de octubre de dos mil veintiuno (2021), en el Teatro Municipal sito en paseo 108 entre las avenidas 3 y 4 a partir de las 20:00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "XXVII GUITARRAS DEL MUNDO" que se realizara el día 29 de octubre de dos mil veintiuno (2021), en el Teatro Municipal sito en paseo 108 entre las avenidas 3 y 4 a partir de las 20:00 hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ALBERTO GARCIA GONZALEZ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DIANE STANIS PARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cristian Augusto Victor Cingco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

1 2645

V I S T O: El Expediente Nº 4124-5246, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARÍA DE CULTURA; y

Villa Gesell,

07 OCT 2021

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al "III ENCUENTRO DE BREVE TEATRO VILLA GESELL 2021" que se realizará los días 6 y 7 (en el Teatro Municipal), 12 y 13 (de manera virtual), 20 y 21 (en la Casa de la Cultura Mar Azul), 27 y 28 (en la Casa de la Cultura Villa Gesell), las mismas se llevaran a cabo en el mes de noviembre de dos mil veintuno (2021) de 18:00 a 22:00 hs;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "III ENCUENTRO DE BREVE TEATRO VILLA GESELL 2021" que se realizará los días 6 y 7 (en el Teatro Municipal), 12 y 13 (de manera virtual), 20 y 21 (en la Casa de la Cultura Mar Azul), 27 y 28 (en la Casa de la Cultura Villa Gesell), las mismas se llevaran a cabo en el mes de noviembre de dos mil veintuno (2021) de 18:00 a 22:00 hs.
- ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.
- ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.
- ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. CI. JAVIER PASERIN
Intendente Municipal



ARTICULO MARQUE ESTEBAN
Secretario de Cultura Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

M. Gustavo Victor Chasco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1 26 46

Villa Gesell,

07 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5128, letra a, año 2021, iniciado por la Asociación de fomento atlántica y Biblioteca Popular "Leopoldo Marechal"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Biblioteca Popular Leopoldo Marechal de Villa Gesell, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/17 la documentación pertinente;

Que a fs. 18 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a Biblioteca Popular Leopoldo Marechal de Villa Gesell;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a Biblioteca Popular Leopoldo Marechal de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la Biblioteca Popular Leopoldo Marechal de Villa -
-----Gesell como Entidad de Bien Público y por el término de un (1)
año, a partir de la fecha del presente.-----

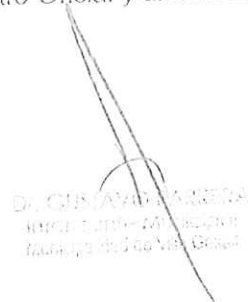
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe
----- de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


INTENDENTE MUNICIPAL
Gustavo Barbera,
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARBERA,
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. GUSTAVO A. ...
SECRETARÍA DE HACIENDA



GRUPO ...
SECRETARÍA DE HACIENDA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Edilia Noemi ...
por la suma de PESOS ONCE MIL (\$) 11.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

DECRETA

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

Por ello:

correspondiente imputación;
solicitada;
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
Que por el mismo solicita ayuda económica;

CONSIDERANDO:

R, año 2021, iniciado por la Señora RIOS, Edilia Noemi; y
V I S T O: El Expediente Nº 4124-3509, letra

Villa Gesell,

F 2647

107 OCT 2021



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



07 OCT 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5212, letra

A, año 2021, iniciado por el Señor ALVIAR PANDO, Edgar Henry; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


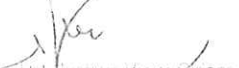
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor ALVIAR PANDO, Edgar Henry por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

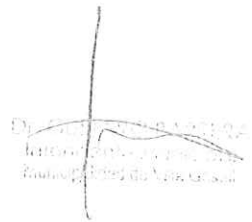
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINA CRISTOFOLINI
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

El Intendente Victor Orsato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

En virtud de la presente
se declara
la Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell
Municipalidad de Villa Gesell
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CASTRO, Omar Rodolfo ---
---por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA
(\$ 10.140), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
---imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

D E C R E T A

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

Por ello:
correspondiente imputación;
Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
solicitada;
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
Que por el mismo solicita ayuda económica;

CONSIDERANDO:

G, año 2021, iniciado por el Señor CASTRO, Omar Rodolfo; y
V I S T O: El Expediente Nº 4124-5088, letra
Villa Gesell,



07 MAY 2021

2649

Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES





Provincia de Buenos Aires



Municipalidad de Villa Gesell

2650

Villa Gesell, 07 OCT 2021

VISTO: La orden de compra N° 5597 sobre contratación de servicio de máquina retroexcavadora; y

CONSIDERANDO: Que la orden de compra N° 5597 pertenece a proveedor N° 12 RUIZ, Héctor Oscar por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 110.600), OCTUBRE 2021

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

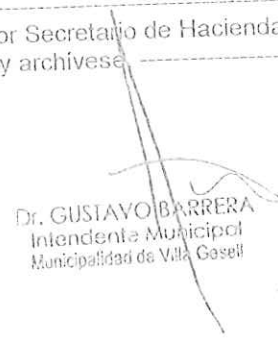
ARTICULO 1º: APRUEBASE la contratación de máquina retroexcavadora por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 110.600), octubre 2021, proveedor N° 12 RUIZ, Héctor Oscar.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires



Villa Gesell, 07 OCT 2021

2651

VISTO:

La orden de compra Nº 5577 sobre contratación de servicio de maquina retroexcavadora; y

CONSIDERANDO:

Que la orden de compra Nº 5577 pertenece a proveedor Nº 12 RUIZ, Héctor Oscar por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 221.200), SEPTIEMBRE 2021

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la contratación de maquina retroexcavadora por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 221.200), septiembre 2021, proveedor Nº 12 RUIZ, Héctor Oscar.
ARTICULO 2º: El presente Decreto será referendado por el Señor Secretario de Hacienda.
ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

07 OCT 2021

2652

VISTO: La Ordenanza N° 2404 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su artículo 2° inciso G reglamenta la distinción de VISITANTE ILUSTRE;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal teniendo vigencia por el lapso que dure su visita; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad se encuentra presente el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, AXEL KICILLOF; y

Que en esta ocasión va a ser el primer Gobernador en inaugurar la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: DECLARESE VISITANTE ILUSTRE al Señor Gobernador -----
-----de la Provincia de Buenos Aires AXEL KICILLOF, por ser el primer Gobernador de la Provincia en inaugurar la "40° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural"-----


ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIANA MARÍA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO CARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2653

Villa Gesell,

07 OCT 2021

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-5029, año 2021, iniciado por el Secretario de Seguridad mediante el cual solicita la contratación de un asesor de Seguridad en Playa para la realización de asesoramiento de la misma, Dirección del Operativo en Playa y manejo de agentes afectados; y

CONSIDERANDO:

Que la Asesora Letrada indica que la Secretaría de Seguridad se ha declarado incompetente para la atención del servicio solicitando la contratación del Sr. ZULKOVSKI, Marcelo;

Que el Artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se refiere a la contratación de profesionales para realizar tareas relacionadas a obras públicas;

Que se da en las actuaciones las circunstancias muy especiales para contratar el trabajo;

Que en el caso que nos ocupa no corresponde la aplicación de los honorarios a pagar no están regidos por el Artículo 161 bis del reglamento de

contabilidad habida cuenta que la profesión solicitada no tiene colegio profesional que avala habilitando el ejercicio profesional directamente el Ministerio de Salud de la

Provincia de Buenos Aires cuestión probada a 2 y 3 del alcance al expediente original;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECLARATIVA

ARTICULO 1º: CONTRATESE al Sr. ZULKOVSKI, Marcelo, D.N.I Nº 17.812.840, como --

Asesor de Seguridad en Playa para aconsejar sobre la misma, Dirección de Seguridad en Playa y manejo de agentes afectados.

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Secretaría de Seguridad a fin de efectuar la --

contratación.

ARTICULO 3º: Reconocer la fecha de inicio de las prestaciones a partir del 1º --

---y hasta el 30 de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 4º: OTORGUESE el pago por intermedio de la factura n° 32 por la suma

de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) --

ARTICULO 5º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el --

Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. --

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

EL INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Muñoz Casco
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell
07 OCT 2021



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



17 OCT 2021

Villa Gesell,

2654

VISTO: El Expediente N° 4124-4216 año 2021, letra S, iniciado por la Sub Dirección de Estrategia Habitacional y desarrollo poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA EN EL LUGAR DONDE INDIQUE LA MUNICIPALIDAD DE 94 (NOVENTA Y CUATRO) LISTONES DE MADERA DURA DE 2 X 6 X 3M; Y 100 (CIEN) LISTONES DE MADERA DURA 2 X 6 X 0.60 M, PARA SER UTILIZADOS EN LAS TAREAS DE REALIZACION DEL AREA RECREATIVA DEL PROYECTO DE ESPACIO PUBLICO VERDE "LA CANCHITA" DEL BARRIO 115, CORRESPONDIENTE AL DATO CATASTRAL CIRC. VI-SECC. B CHACRA 14, PARCELAS 1, 8 9 Y 10", mediante Decreto N° 2345/21;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1: correspondiente a DE LAS MISIONES S.A Y OFERTA N° 2 correspondiente a LUNA SANTIAGO ENRIQUE;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta N° 2 LUNA SANTIAGO ENRIQUE es la mas conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 11/2021 para la "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA EN EL LUGAR DONDE INDIQUE LA MUNICIPALIDAD DE 94 (NOVENTA Y CUATRO) LISTONES DE MADERA DURA DE 2 X 6 X 3M; Y 100 (CIEN) LISTONES DE MADERA DURA 2 X 6 X 0.60 M, PARA SER UTILIZADOS EN LAS TAREAS DE REALIZACION DEL AREA RECREATIVA DEL PROYECTO DE ESPACIO PUBLICO VERDE "LA CANCHITA" DEL BARRIO 115, CORRESPONDIENTE AL DATO CATASTRAL CIRC. VI-SECC. B CHACRA 14, PARCELAS 1, 8 9 Y 10" a la firma a LUNA SANTIAGO ENRIQUE por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TRIENTA Y NUVE CON VEINTE CTVS (\$ 471.139,20).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 4.2.2.0 Const. bienes dominio público.....\$ 471.139,20

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



LUNA SANTIAGO ENRIQUE
CALLE 1115 N° 115
Villa Gesell, Buenos Aires

Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell



2657

Villa Gesell, 07 OCT 2021

VISTO:

La orden de compra Nº 5506 sobre contratación de servicio de publicidad radial; y

CONSIDERANDO:

Que la orden de compra Nº 5506 pertenece a proveedor Nº 1823 RODRIGUEZ, Irina Natalia por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), OCTUBRE 2021

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: APRUEBASE la contratación de publicidad radial por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), octubre 2021, proveedor Nº 1823 RODRIGUEZ, Irina Natalia.
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.
ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires



Municipalidad de Villa Gesell

2659

Villa Gesell, 07 OCT 2021

VISTO:

La orden de compra N° 5508 sobre contratación de servicio de publicidad radial; y

CONSIDERANDO:

Que la orden de compra N° 5508 pertenece a proveedor N° 2850 LOPEZ, Eduardo por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), OCTUBRE 2021

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la contratación de publicidad radial por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a proveedor N° 2850 LOPEZ, Eduardo, OCTUBRE 2021.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell



2660

Villa Gesell, 07 OCT 2021

VISTO:

La orden de compra Nº 5370 sobre contratación de servicio de publicidad radial; y

CONSIDERANDO:

Que la orden de compra Nº 5370 pertenece a proveedor Nº 3081 Ideas del Centro Productora para Radio y Television SA por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), septiembre 2021

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la contratación de publicidad radial por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) a proveedor Nº 3081 Ideas del Centro Productora para Radio y Television SA, SEPTIEMBRE 2021.
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.
ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.



Dr. Gustavo Víctor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires



Municipalidad de Villa Gesell

2661

Villa Gesell, 07 OCT 2021

VISTO:

La orden de compra N° 5494 sobre contratación de servicio de publicidad radial; y

CONSIDERANDO:

Que la orden de compra N° 5494 pertenece a proveedor N° 1883 MANSILLA, Nestor Abel por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000), OCTUBRE 2021

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la contratación de publicidad radial por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000) a proveedor N° 1883 MANSILLA, Néstor Abel, octubre 2021.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell



2662

Villa Gesell, 07 OCT 2021

VISTO:

La orden de compra Nº 5507 sobre contratación de servicio de publicidad radial; y

CONSIDERANDO:




Que la orden de compra Nº 5507 pertenece a proveedor GRIJALVO, Rodolfo por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

- ARTICULO 1º: APRUEBASE la contratación de publicidad radial por la suma de PESOS
- QUINCE MIL (\$ 15.000), octubre 2021, proveedor GRIJALVO, Rodolfo.
- ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

DR. GUSTAVO BARREIRA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2663

Villa Gesell, 07 OCT 2021

VISTO: La Ordenanza 2156/08,

Código Tributario; y

CONSIDERANDO:

Que la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra normado en el Artículo 108, inc. 3° del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, que al efecto señala: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo. ...3.-Reglamentar ordenanzas";

Que la antedicha potestad se encuentra en sintonía con las expresiones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en "Promenade SRL c/Municipalidad de San Isidro s/Demanda contenciosa Administrativa" (F 312:326) y "Rivademar Angela c/Municipalidad de Rosario s/Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción" (LL 1989-C-Pag 49, Cons 8) entre otros;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: REGLAMENTESE el Artículo 25° de la Ordenanza 2156/08 y c.c, -- que como Anexo I forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: REGLAMENTESE el Artículo 172° de la Ordenanza 2156/08 y c.c, -- que como Anexo II forma parte de la presente. --

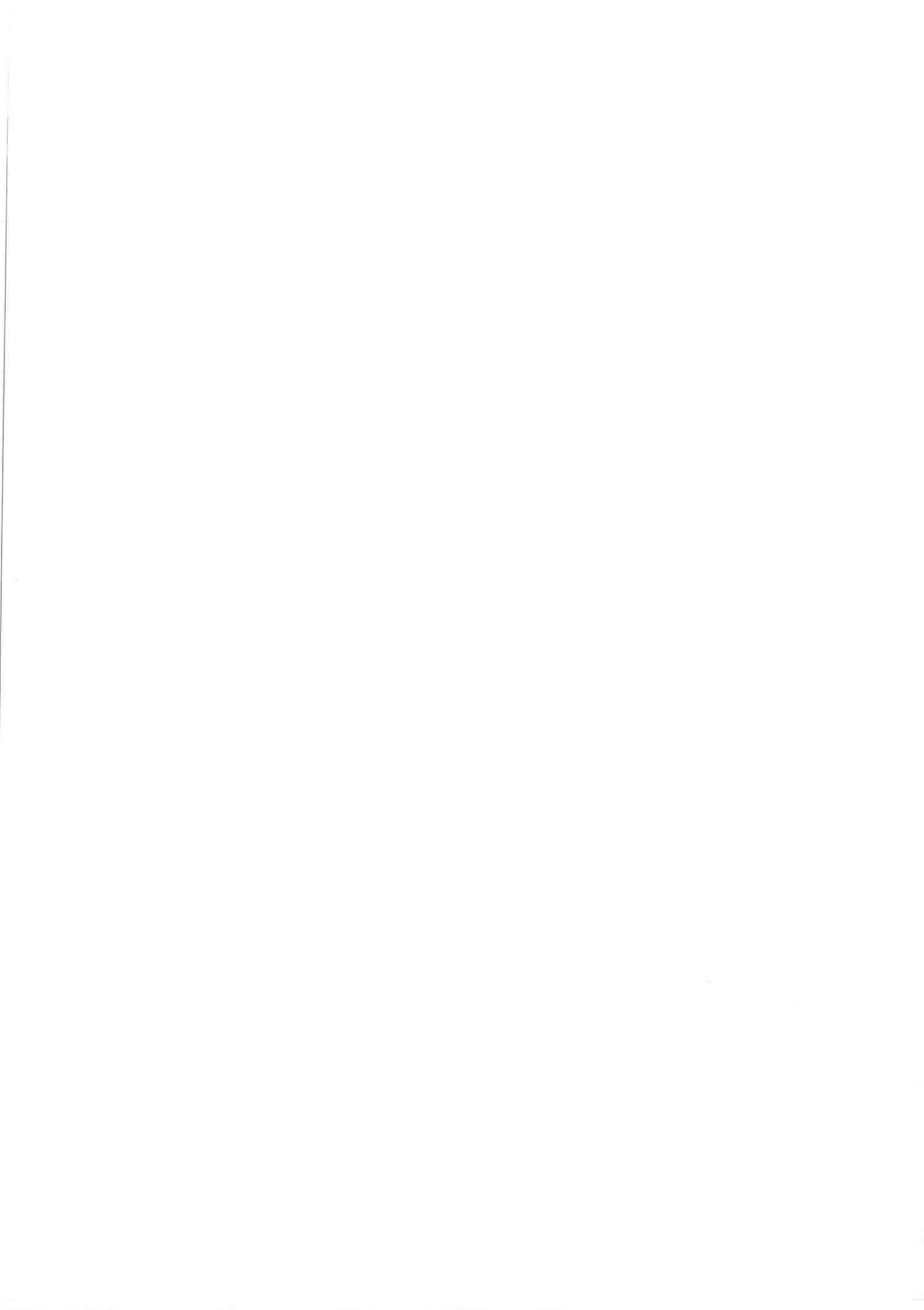
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2663

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN ARTICULO 25 ORDENANZA 2156/08, CODIGO TRIBUTARIO

ARTICULO 1º: Para efectuar la determinación de oficio sobre base presunta -----
-----podrán servir como indicio: el capital invertido en la explotación, las fluctuaciones patrimoniales, el volumen de las transacciones y/o ventas de otros períodos fiscales, el monto de las compras, utilidades, la existencia de mercaderías, el rendimiento normal del negocio o explotación o de empresas similares, los gastos generales de aquéllos, los salarios, el alquiler del negocio y de la casa-habitación, el nivel de vida del contribuyente y cualesquiera otros elemento de juicio que obren en poder de la Autoridad de Aplicación o que deberán proporcionarle los agentes de retención, Cámaras de Comercio o Industria, Bancos, Asociaciones Gremiales, Entidades Públicas o Privadas, o cualquier otra persona que posea información útil al respecto, relacionada con el contribuyente y que resulte vinculada con la verificación de los hechos impositivos.

ARTICULO 2º: En las estimaciones de oficio podrán aplicarse los que a tal fin -----
----- establezca la Autoridad de Aplicación con relación a explotaciones de un mismo género. Para la determinación de los mismos, la Administración podrá valerse de los indicios establecidos en el presente y de la siguiente información: el consumo de gas, de agua, de energía eléctrica u otros servicios públicos, la adquisición de materias primas o envases, el monto de los servicios de transporte utilizados, el importe de las remuneraciones abonadas al personal en relación de dependencia calculado en función de los aportes de la Seguridad Social, el monto de alquileres o el valor locativo del inmueble cedido gratuitamente donde realiza la actividad, los seguros, seguridad y vigilancia, publicidad, los gastos particulares (alimentación, vestimenta, combustible, educación, salud, servicio doméstico, alquiler, etc.) acorde al nivel de vida de los propietarios o socios, el tipo de obra ejecutada, la superficie explotada y nivel de tecnificación y, en general, el tiempo de ejecución y las características de la explotación o actividad, los datos obtenidos por los software que contabilizan personas y vehículos a través de cámaras de video o filmaciones. Este detalle es meramente enunciativo y su empleo puede realizarse individualmente o utilizando diversos índices en forma combinada.

ARTICULO 3º: Con el fin de asegurar la verificación oportuna de la situación -----
----- impositiva de los contribuyentes y demás responsables, la autoridad de aplicación podrá exigir de ellos y aún de terceros:

- a) La presentación de declaraciones en formularios, planillas, soporte magnético u otro medio similar de transferencia electrónica de datos, según se establezca de forma general, conteniendo la información requerida por las normas fiscales o por la autoridad administrativa.
- b) La confección, exhibición y conservación por un término de diez (10) años de los libros de comercio rubricados, cuando corresponda, que registren todas las operaciones que interese verificar, o de libros o registros especiales de las negociaciones y operaciones propias y de terceros que se vinculen con la materia imponible en la forma y condiciones que determine la Autoridad de Aplicación. Todas las registraciones contables deberán estar respaldadas por los comprobantes y facturas correspondientes.
- c) El mantenimiento en condiciones de operatividad de los soportes magnéticos que contengan datos vinculados a la materia imponible, por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio en el cual se hubieran utilizado
- d) El suministro de información relativa a terceros.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2663



- e) La comunicación del cambio de domicilio, comienzo o cesación de actividades, transferencia de fondos de comercio, designación de nuevas autoridades societarias, modificación de integrantes de los órganos de la administración social, cesión de cuotas y/o acciones; o cualquier otro acto que modifique su situación fiscal.
- f) El otorgamiento, con motivo del ejercicio de la actividad, de determinados comprobantes y la conservación de sus duplicados, en la forma y condiciones que establezca la autoridad de aplicación.
- g) Atender las inspecciones y verificaciones enviadas por la autoridad de aplicación, no obstaculizando su curso con prácticas dilatorias, ni resistencia.
- h) Cumplir, en el plazo que se fije, las intimaciones o requerimientos que se efectúen.
- i) Exhibir los comprobantes de pago, ordenados cronológicamente por vencimiento y por impuesto.

ARTICULO 4º: La autoridad de aplicación tendrá amplios poderes para verificar en ----- cualquier momento, inclusive en forma simultánea con la verificación del hecho imponible, el cumplimiento que los obligados den a las normas fiscales de cualquier índole. A tal fin podrá:

- a) Citar al presentante de la declaración jurada, al presunto contribuyente o responsable o a los terceros que a juicio de la autoridad de aplicación tengan conocimiento de las negociaciones u operaciones de aquéllos, para que comparezcan a sus oficinas a contestar e informar verbalmente o por escrito, según ésta estime conveniente, todas las preguntas o requerimientos que se les hagan sobre los ingresos, egresos, ventas y, en general, sobre las circunstancias y operaciones que a juicio de la autoridad de aplicación estén vinculadas al hecho imponible o a la naturaleza de los actos gravados.
- b) Requerir de los contribuyentes, responsables o terceros la presentación de todos los comprobantes, facturas y justificativos que se refieran al hecho precedentemente señalado.
- c) Intervenir todo tipo de documentos y disponer las medidas necesarias para asegurar su inalterabilidad y preservación.
- d) Inspeccionar los lugares, establecimientos, bienes, libros, anotaciones, papeles y documentos de contribuyentes o responsables, que puedan registrar o comprobar las negociaciones y operaciones que se juzguen vinculadas a los datos que contengan o deban contener las declaraciones juradas. La inspección a que se alude podrá efectuarse aun concomitantemente con la realización y ejecución de los actos u operaciones que interesen a la fiscalización.
- e) Requerir de los contribuyentes, responsables y terceros, el acceso en tiempo real a los sistemas informáticos que registran operaciones vinculadas con la materia imponible y a los soportes magnéticos respectivos. Asimismo, podrá requerir copia de la totalidad o parte de dichos soportes magnéticos suministrando los elementos materiales al efecto.
- f) Labrar actas digitales que den cuenta de las circunstancias relativas a los hechos u omisiones detectados como incumplimientos a los deberes formales y materiales de contribuyentes y responsables, notificándolas por medios electrónicos, en la forma y condiciones que determine la reglamentación

ARTICULO 5º: El incumplimiento fehacientemente acreditado, en más de una oportunidad, de los deberes de información y colaboración previstos en los puntos a) a e) del Artículo anterior, constituirá "resistencia pasiva" a la fiscalización generando las multas automáticas previstas en la Ordenanza que se reglamenta.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2663



ARTICULO 6º: La determinación de oficio que rectifique una declaración jurada, o que se efectúe en ausencia de la misma, una vez consentida, por el contribuyente o responsable, o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código, quedará firme. En tales casos solamente podrá ser modificada, sea a favor o en contra del contribuyente o responsable, cuando en la resolución respectiva se hubiera dejado expresa constancia del carácter parcial de la determinación realizada y de los aspectos fiscalizados, en aquellos aspectos no considerados expresamente en la determinación anterior, o cuando surjan nuevos elementos de juicio, se descubran errores, omisiones o fraudes en la exhibición o consideración de los datos o elementos que sirvieron de base para la determinación por la autoridad de aplicación.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2663

ANEXO II

REGLAMENTACIÓN ARTICULO 172 ORDENANZA 2156/08, CODIGO TRIBUTARIO

ARTICULO 1º: En los casos de incorporación de m2 afectados a la actividad -----
----- sujeta a habilitación comercial deberá actuarse conforme los siguientes pasos:

- a) Detección de los m2 en acta de comprobación respectiva efectuada dentro del expediente administrativo pertinente.
- b) Dictado del acto administrativo final (Decreto) de incorporación de m2
- c) Notificación al contribuyente en el domicilio fiscal constituido y/o DFE
- d) Otorgamiento de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación del acto administrativo final (Decreto) respectivo a efectos de la posible interposición del/los recurso/s signado/s en el Artículo 51º de la Ordenanza 2156/08 por parte del sujeto pasivo de la obligación tributaria.
- e.) Carga de los metros respectivos en la base de datos municipal a efectos de la reliquidación de la tasa durante el año en curso por diferencia en caso de corresponder.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2665

Villa Gesell,

VISTO: El expediente 4124-0903-2021, del Sr. CARANCI JORGE (ESTURION VILLAGE) sobre documentación para el otorgamiento del FONDO MUNICIPAL DE REACTIVACION,

Que con fecha 25.02.2021, mediante la ORDEN DE PAGO 1367 Decreto 0591- Transferencia 00025654- se le otorgo la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000) correspondiente a la PRIMER CUOTA, primer fondo

Que con fecha 15.03.2021, mediante la ORDEN DE PAGO 2655 DECRETO 0936-Transferencia 00187102- se le otorgo la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) correspondiente a la PRIMER CUOTA, primer fondo

Que con fecha 02.06.2021, mediante la Orden de Pago 6545. DECRETO 1666, se le otorgo la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184.-) correspondiente al segundo fondo.

Que la Contaduría Municipal, informa que se le acredita al Sr. CARANCI en forma duplicado la acreditación del primer fondo,

Que en lo sucesivo al Sr. CARANCI , le corresponde del remanente fondo 2 , la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)

Es por ello que:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1: Acreditase al Sr. CARANCI JORGE (ESTURION VILLAGE) la diferencia - entre lo abonado en mas y lo que le correspondiere la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000).


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Turismo
Sr. FELICE EMILIANO

Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Hacienda
C.P. Gustavo Victor Chiraco

Municipalidad de Villa Gesell
Jefe de Gabinete
ROSELA CRISTINA LEONARDO

Municipalidad de Villa Gesell
Intendente Municipal
Dr. GUSTAVO BARRERA



ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la Secretaría de Turismo al evento "MEETUP ARGENTINA" que se llevará a cabo desde el doce (12) al quince (15) de octubre del dos mil veintiuno (2021), en el Centro de Convenciones Buenos Aires, ubicado en Avenida Pres. Figueroa Alcorta 2099, 1112 CABA.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

D E C R E T A

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

Por ello:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Secretaría de Turismo al evento "MEETUP ARGENTINA" que se llevará a cabo desde el doce (12) al quince (15) de octubre del dos mil veintiuno (2021), en el Centro de Convenciones Buenos Aires, ubicado en Avenida Pres. Figueroa Alcorta 2099, 1112 CABA.

CONSIDERANDO:

V I S T O: El Expediente Nº 4124-5297, letra D, año 2021, iniciado por DIRECTOR DE TURISMO; y

Villa Gesell, 12 OCT 2021

2666

Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2667

Villa Gesell, 12 OCT 2021

VISTO: El expediente 4124-937, año

2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

EL INTENDENDE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- octubre dos mil veintiuno (2021), por 10 móviles, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----

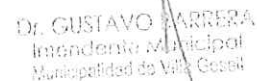
ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----1110114000 -Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

M.º Sr. Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora STACHOWIAK, Daiana Cristina por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 13º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.14.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DECLARACION

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

Por ello:

correspondiente imputación;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

solicitada;

información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la

Que por el mismo solicita ayuda económica;

CONSIDERANDO:

S, año 2021, iniciado por Señora STACHOWIAK, Daiana; y

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3489, letra

Villa Gesell, 12 OCT 2021

2668

Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2669

Villa Gesell, 12 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5084, letra I, año 2021, iniciado por Señora INSAURRALDE GAMARRA, Shirley Marisol; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora INSAURRALDE -----
-----GAMARRA, Shirley Marysol por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL. (\$ 18.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANCELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VARRASCA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Varasco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell
Servicios Públicos y
Obras y Servicios
Municipales
Magno Ricardo

Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Hacienda
y Finanzas
Gustavo Víctor Ciraco



Municipalidad de Villa Gesell
Intendencia Municipal
DR. GUSTAVO BARRERA

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto de Gastos:
1110116000 4.2.2.0 Const. bienes dominio público.....\$ 1.784.250

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del

DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.784.250).

ARTICULO 1º: ADJUDICASE del Concurso de Precios Nº 09/2021 para la "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE 915 M3 DE TOSCA DE PRIMERA CALIDAD PARA SER UTILIZADO EN LA RED VIAL DEL BARRIO DENOMINADO 115 VI-B-CHACRA 14, PARCELAS 1, 8, 9 Y 10" a la firma a MACCA MAXIMILIANO DAMIAN por la suma total de

D E C R E T A

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

Por ello;

imputación definitiva

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva

es la más conveniente a los intereses municipales;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta Nº 2 MACCA MAXIMILIANO DAMIAN correspondiente a CASASOLA CLAUDIO Y HNOS, Y OFERTA Nº 2 correspondiente a MACCA MAXIMILIANO DAMIAN;

se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA Nº 1: Que del informe de la Comisión de Preadjudicación

Decreto Nº 2343/21;

DENOMINADO 115 VI-B-CHACRA 14, PARCELAS 1, 8, 9 Y 10", mediante

PRIMERA CALIDAD PARA SER UTILIZADO EN LA RED VIAL DEL BARRIO "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE 915 M3 DE TOSCA DE

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita autorización para la

desarrollo poblacional; y

VISTO: El Expediente Nº 4124-4032

año 2021, letra S, iniciado por la Sub Dirección de Estrategia Habitacional y

Villa Gesell, 12 OCT 2021



Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



2670



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2671

Villa Gesell, 12 OCT 2021

VISTO: El expediente 4124-5390-2020, y el expediente 4124-1135-2021 del Sr. DENEGRI ALFREDO (Hostería Casa Blanca) sobre documentación para el otorgamiento del FONDO MUNICIPAL DE REACTIVACION,

Que con fecha 06-01-2021, mediante expediente 4124-5390 - 2020 CANCELACION 29 Decreto 2625- Transferencia 00648611 - se le otorgo la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000) correspondiente a la PRIMER CUOTA, primer fondo

Que con fecha 07-05-2021, mediante la ORDEN DE PAGO 5122 DECRETO 1403-Transferencia 00670936- se le otorgo la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184.-) correspondiente al segundo fondo.

Que con fecha 08.03.2021, mediante Expediente 4124-1135-2021 la Orden de Pago 2318. DECRETO 705, se le otorgo la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000) correspondiente a la primer cuota, primer fondo

Que la Contaduría Municipal, informa que se le acredita al en forma duplicado la acreditación del primen fondo,

Que en lo sucesivo al Sr. DENEGRI ALFREDO, le corresponde del remanente fondo 2, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)

Es por ello que

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1: Acreditase al Sr. DENEGRI ALFREDO la diferencia entre lo abonado en -----mas y lo que le correspondiere la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-)-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



2672

Villa Gesell, 12 OCT 2021

V I S T O: El vencimiento de la cuota diez (10) del año 2021 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecinueve (19) de octubre del dos mil veintuno (2021) el vencimiento de la cuota diez (10) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.
ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2674

Villa Gesell, 13 OCT 2021

VISTO: los Expedientes N° 4124-1578/21

4965/21, 4632/20, 4634/20, 4636/20, 1344/21, 4259/21, 4629/20, 4305/21, 5456/20, 5444/20, 5473/20, 5558/20, 5552/20, 5524/20, 205/21, 216/21, 363/21, 1438/21, 5143/21, 5241/21, 1493/21, 4624/20, 4627/20, 1342/21, 4625/20, 4631/20, 4633/20, 4635/20, 4700/20, 1341/21, 1343/21, 1466/21, 1537/21, 1640/21, 1641/21, 1659/21, 4247/21, 4248/21, 4249/21, 4668/21, 5054/21; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) en ----- concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, tercer cuota, a los operadores que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
CARREÑO SEQUEIRA, ENRIQUE	1578/21
PATRICIA VIVIANA ORTEGA	4965/21

ARTICULO 2°: OTORGUESE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) en ----- concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, tercer cuota, a los operadores que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
BIBLIOTECA POPULAR RAFAEL OBLIGADO	4632/20
BIBLIOTECA POPULAR LEOPOLDO MARECHAL	4634/20

ARTICULO 3°: OTORGUESE la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) en ----- concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, tercer cuota, a los operadores que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
VELEZ VERONICA	4636/20
DEFELIPE MARIANO RODOLFO	1344/21
VIOLETA MARIA FRACTMAN	4259/21
SAKURA 2019 SA	5456/20

ARTICULO 4°: OTORGUESE la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) en ----- concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, tercer cuota, a los operadores que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
SUNE EDIT CRISTINA	4629/20

2674

ARTICULO 5º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$) 40.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, tercer cuota, a los operadores que a continuación se indican:

EXPEDIENTE

MUSENDAS ASOCIACION CIVIL 4305/21
 RODRIGUEZ JUAN MANUEL 5444/20
 FERNANDEZ JUAN ADOLFO 5473/20
 MAGUTH MORAN 5558/20
 GIOIA EMILCE 5552/20
 DE LABRA FACUNDO 5524/20
 205/21
 BALNEARIO NOCTILUCA SRL 216/21
 GHILINI PEDRO JULIO 363/21
 HARRIET KARINA LORENA 1438/21
 CLUB DE MAR TAMARISCOS SUN SA 5143/21
 STOCO GABRIELA 4624/20
 SOLEADO DE CORTAZAR MARIA SUSANA Y REPETTO MARIA JOSE SA 5241/21
 ASOC CIVIL ARTESANOS 4627/20
 ALLIE SILVIA 1342/21
 PABLO CORDERO JAURE

ARTICULO 6º: OTORGUESE la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$) 140.000) -- en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, tercer cuota, a los operadores que a continuación se indican:

EXPEDIENTE

VANESA GISELE TRICANICO 1493/21
 ARTICULO 7º: OTORGUESE la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL -- en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, tercer cuota, a los operadores que a continuación se indican:

EXPEDIENTE

CELANO CATALINA 4625/20
 CARLOS FABIAN VILLAREAL 4631/20
 SONNEBORN MELISA 4633/20
 COOPERATIVA DE TRABAJO RADIO DEL BOSQUE LIMITADA 4635/20
 4700/20
 TERRESTA OLHABERRY 1341/21
 PAULA VANINA LAMEDICA 1343/21
 ALEJANDRO RICARDO VANEGIANI 1466/21
 MARIA GRABRIELA MORENO 1537/21
 ZARATE ROXANA MARIEL 1640/21
 BLANCA BEATRIZ FLEITAS 1641/21
 OLIVI MARIA 1659/21
 ASOCIACION TALLER AGUADA 4247/21
 DIEGO JAVIER AMADIO 4248/21
 SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESSELL 4249/21
 MARCELA ALEJANDRA LAMEDICA 4668/21
 GRELA MIGUEL ANGEL 5054/21
 SALZMAN VALERIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2674

ARTICULO 8º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 9º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y
-----por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 10º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires



2675

Villa Gesell, 13 OCT 2021

VISTO:

La orden de compra N° 5390 sobre contratación de servicio de publicidad radial; y

CONSIDERANDO:

Que la orden de compra N° 5390 pertenece a proveedor N° 3081 Ideas del Centro Productora para Radio y Televisión SA por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), octubre 2021

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la contratación de publicidad radial por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) a proveedor N° 3081 Ideas del Centro Productora para Radio y Televisión SA, octubre 2021.
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.
ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell




 Gustavo Victor Cifaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2676

Villa Gesell,

13 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0045, letra P, año 2021, iniciado por el Señor PAZ, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al Señor PAZ, Miguel Ángel (Leg. N° 2225) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2677

Villa Gesell, 13 OCT 2021
V I S T O: El Expediente N° 4124-4854, letra O, año 2021, iniciado por el Señor OJEDA, Martín y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor OJEDA, Martín Alejandro por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200) percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO OJEDA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELIN CRISTIAN BORDABERRY
jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2678

Villa Gesell. 13 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3843, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2156/21 se efectuó el llamado a Licitación pública N° 019/21 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 72 VIVIENDAS DEL BARRIO LA CARMENCITA";

Que del informe de la Contaduría Municipal se desprende que el Oferente presentado no cumple con los requisitos que exige el Pliego de bases y condiciones por lo mismo se aconseja efectuar el segundo llamado;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación Publica N° 019/21 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 72 VIVIENDAS DEL BARRIO LA CARMENCITA".

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Publica N° 019/21 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 72 VIVIENDAS DEL BARRIO LA CARMENCITA", siendo su apertura el día veintinueve (29) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avenida 3 N° 820.

ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 4º: ESTABLECESE que el pliego se podrá adquirir gratuitamente. --

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---



Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2689

Villa Gesell, 13 OCT 2021
VISTO: El Expediente N° 4124-0032, letra S, año 2021, iniciado por la Señora SALVADOR, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María Laura por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$) 18.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.14.0.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINI CRISTINA LONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
Dr. Gustavo Victor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2691

Villa Gesell, 13 OCT 2021

VISTO: los Decretos 1370/20 y cc;

CONSIDERANDO

Que el Domicilio Fiscal Electrónico creado desde la Agencia de Recaudación como obligatorio para todos aquellos que realicen actividad comercial en los términos de la Ordenanza 2156/08 y cc aún no ha alcanzado a cubrir la totalidad del padrón existente a la fecha;

Que en virtud de tal y a fin de su cumplimiento por la totalidad de los contribuyentes comerciales se hace necesario extender los plazos de cumplimiento del domicilio fiscal electrónico;

Por ello

EL INTENDENTE en uso de atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1. Extiendase la obligatoriedad de constituir el Domicilio Fiscal Electrónico hasta el 31 de marzo de 2022 fecha a partir de la cual y ante el incumplimiento de los contribuyentes serán de aplicación las multas previstas en el Decreto 1370/20 y cc.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2690

Villa Gesell, 13 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0464, letra

A, año 2021, iniciado por la Señora AQUINO, Mirta Susana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) a la -----
-----Señora AQUINO, Mirta Susana (Leg. N° 2750) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

~~Dr. GUSTAVO RABERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

PPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor NEGRETTE ALVARENGA, Anibal por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.14.0. El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DECRETA

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

Por ello:

correspondiente imputación;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

solicitada;

información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la

Que por el mismo solicita ayuda económica;

CONSIDERANDO:

N, año 2021, iniciado por el Señor NEGRETTE ALVARENGA, Anibal; y

VISTO: El Expediente Nº 4124-4162, letra

Villa Gesell, 13 OCT 2021

2694



Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2698

Villa Gesell, 13 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5432, letra

G, año 2021, iniciado por la Señora GARRIDO, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GARRIDO, Laura -----
----- por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL(\$ 66.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 13 OCT 2021

2702

V I S T O: Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 3145 el Honorable Concejo Deliberante aprobó la lista de Mayores Contribuyentes presentada por el Departamento Ejecutivo; y
Que el Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto Nº 2166 ha designado Mayores Contribuyentes suplentes; y

C O N S I D E R A N D O: Que es facultad del Departamento Ejecutivo completar la nomina de Mayores Contribuyentes según el Artículo 94º, inc. 5º de la Ley Organica de las Municipalidades

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNANSE como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES

----- a las siguientes personas:

ARAUJO, Fernando

ARGUINARANA, Maria

CASASOLA, Hugo

CERRUDDO, Alfredo

COPERCHINI, Pedro

FIORITI, Marcelo

GARCIA, Manuel

GELBEZ, Maria Esther

MACCA, José

MÜLLER, Maria Roberts

PAGANINI, Ignacio

PALACIOS, Carlos

PEDROZO, Marisa

RONCORONI, Alilio

SCUTERI, Juan Osvaldo

TODOROVICH, Juan

ARTICULO 2º: DESIGNANSE como MAYORES CONTRIBUYENTES

----- SUPLENTE a las siguientes personas:

ANDRADE, Nicolas

CRUZ, Yamila Verónica

DEL GROSSO, Blas

ECHANDIA, Saiti

ECHAREN, Carlos Dante

FERNANDEZ DEL CAMPO, Maria Alejandra

GIMENEZ, Gustavo

INCALSA, Roxana

LEALI TONINI, Carlos

MIGUELEZ, Gonzalo

MUNIEZ BENITEZ, Porfirio Adolfo

SANTORO, Carlos

SASSANI, Valeria



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

270290
Villa Gesell
1990


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora STACHOWIAK, Daiana
Cristina por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL
TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 172.397), pagaderos en una cuota,
debido el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.14.0.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DECRETA

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

Por ello:

correspondiente imputación;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

solicitada;

información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la

Que por el mismo solicita ayuda económica;

CONSIDERANDO:

S, año 2021, iniciado por Señora STACHOWIAK, Daiana CRISTINA; y
V I S T O: El Expediente Nº 4124-4468, letra

Villa Gesell, 14 OCT 2021



Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



2703



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,



14 OCT 2021

2712

VISTO: El Expediente N° 4124-

3307, letra S, año 2020, iniciado por Secretario de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 961 establece el procedimiento administrativo tendiente a otorgar permisos de obras, ordenar inspecciones y/o disponer y/o disponer paralizaciones o clausuras.

Ese procedimiento ha demostrado algún grado de ineficacia que, con apropiada reglamentación, podría corregirse.

Que a ese efecto, esta Secretaría, con el ánimo hacer desistir conductas especulativas, pone a su consideración el siguiente proyecto de reglamentación de la Ordenanza 961:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1° La documentación exigida en el ítem 1,2.4 para el otorgamiento de ----- permisos de subsistencia de obras, que hubieran sido ejecutadas sin permiso y que no verifiquen el uso de suelo y/o indicadores urbanos establecido en la Ordenanza 2051, previo a su registración conforme Res. 68/96, incluirá la siguiente información en sus respectivos planos, con destino diferente a la vivienda uni- familiar que se constituye en asiento defectivo del núcleo familiar:

- A) En las Plantas se deberá verificar el rayado de las superficies a readecuar y/o a demoler.
- Constituyen superficies a readecuar aquellas obras internas contenidas dentro de un polígono reglamentario que impliquen un uso distinto al permitido. -Constituyen superficies a demoler aquellas obras ejecutadas en polígonos que exceden los indicadores reglamentarios.

- B) En la carátula municipal, en el recuadro indicado "Notas", se deberá exigir la leyenda;

"futuros permisos de ampliación quedaran condicionados a la readecuación y/o demolición previa de las superficies ejecutadas en exceso de los indicadores establecidos para la zona."

ARTÍCULO 2°: La documentación exigida en el ítem 1.2.2.8 plano de obra, en el ----- Anexo planilla 8 (carátula), en los casos que se tramiten incorporaciones en zonas comerciales y/o con propuesta de usos comerciales u hoteleros fuera de zona permitida, incluirá las siguientes leyendas:

- a) En el sector "notas": LA REGISTRACION DE LOS PLANOS NO IMPLICA LA

FACTIBILIDAD DE HABILITACION COMERCIAL

- b) En la leyenda "usos": deberá consignarse con precisión "PERMITIDOS".

"PROHIBIDOS", "CONDICIONADOS" O "NO CONFORME" en un todo de acuerdo con la Ordenanza 2051 en el apartado 1.5.3

ARTÍCULO 3: El incumplimiento del plazo establecido en el ítem 1.2.3.6 para solicitar ----- la inspección final de obra determinará el pase a archivo del expediente la caducidad del permiso oportunamente otorgado. La inspección municipal podrá determinar de oficio la finalización total o parcial de la obra.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

27 12 90



Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Maguani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



27 13

Villa Gesell,

14 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5452, letra D, año 2021, iniciado por DIRECTORA DE GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal a la "VISITA DE LA DIPUTADA NACIONAL MONICA MACHA", que se llevara a cabo los días 15 y 16 de octubre del dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la "VISITA DE LA -----
-----DIPUTADA NACIONAL MONICA MACHA", que se llevara a
cabo los días 15 y 16 de octubre del dos mil veintiuno (2021).-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y -
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2714

Villa Gesell, 14 OCT 2021

V I S T O: El Expediente Nº 4124-5428, letra C, año 2021, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al "AGASAJO A PERIODISTAS EN RECONOCIMIENTO A SU LABOR DESTACADA DURANTE LA PANDEMIA", que se llevara a cabo el día 16 de octubre del dos mil veintiuno (2021), a las 20:00 hs, en el Balneario Noctiluca ubicado en paseo 126 y playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "AGASAJO A PERIODISTAS EN RECONOCIMIENTO A SU LABOR DESTACADA DURANTE LA PANDEMIA", que se llevara a cabo el día 16 de octubre del dos mil veintiuno (2021), a las 20:00 hs, en el Balneario Noctiluca ubicado en paseo 126 y playa.
ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
ARTICULO 4º: Cumplase, acompañese, dese al Registro Oficial y archívese.--



ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

C. N. Gustavo Victor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

D. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



27 15

Villa Gesell, 14 OCT 2021

V I S T O: El Expediente Nº 4124-5421, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal a la "III FIESTA DEL ARTE" que se realizara los días 10, 11 y 12 de diciembre de dos mil veintiuno (2021), de 11:00 a 0:00 hs, en el Pinar del Anfiteatro sito en paseo 102 entre Boulevard y Avenida 10;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la "III FIESTA DEL ARTE" que se realizara los días 10, 11 y 12 de diciembre de dos mil veintiuno (2021), de 11:00 a 0:00 hs, en el Pinar del Anfiteatro sito en paseo 102 entre Boulevard y Avenida 10.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



2716

Villa Gesell, 14 OCT 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-5417, letra N, año 2021, iniciado por la Señora NASIF, María Cristina, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora NASIF, María Cristina por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 13º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraciones.-----
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINA CRISTINA LOMARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
DASIAVO VICTOR CHAZO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2717

Villa Gesell, 14 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4969, letra C, año 2021, iniciado por la Señora CORIA, Micaela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORIA, Micaela Daniela
-----la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

G. N. Gustavo Victor Girace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiraco
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 1º: OTORQUESE un subsidio al Señor ROLON GAMARRA, Juan --
Antonio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
perdidos, en base a balance de inversion tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente sera
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.14.0.
ARTICULO 3º: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
ARTICULO 4º: Cumplase, comuniquese, dese al Registro Oficial y archivese.

DECRETA

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

Por ello:

correspondiente imputacion;
Que la Contaduria Municipal ha efectuado la
solicitada;
informacion obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
Que por el mismo solicita ayuda economica;

CONSIDERANDO:

R, año 2021, iniciado por el Señor ROLON GAMARRA, Juan Antonio; y
VISTO: El Expediente Nº 4124-5415, letra

Villa Gesell, 14 OCT 2021



2718
Municipalidad de Villa Gesell
PROVINCIA DE BUENOS AIRES





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



27 19

Villa Gesell, 14 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-747, letra M, año 2021, iniciado por la Señora MIÑO, Ana Delia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia por ----- la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ghaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 1º: OTORQUESE un subsidio a la Señora BARRETO, Maria Eva ---
la suma de PESOS DIEZ MILL (\$ 10.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversion tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administracion. ---
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente sera
---imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0. ---
ARTICULO 3º: El presente Decreto sera refrendado por el Señor jefe de ---
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. ---
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

D E C R E T A

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

CONSIDERANDO:
Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;
Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;
Por ello:

V I S T O: El Expediente Nº 4124-5416, letra
B, año 2021, iniciado por la Señora BARRETO, Maria, y
Villa Gesell, 14 OCT 2021

2720



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2721

Villa Gesell, 14 OCT 2021

VISTO: El Expediente 4124-1629, letra U, año 2021, iniciado por VILLA GESELL AUTO CLUB; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "5º FECHAS DE SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevara a cabo los días 30 y 31 de octubre del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que la Asesoría Legal aconseja otorgar la autorización provisoria para realizar "5º FECHAS DE SAFARI Y ARENEROS 1300" en el predio municipal ubicado en ruta interbalnearia Nº 11, kilometro 408, los días 30 y 31 de octubre de septiembre al Villa Gesell Auto Club;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria al Villa Gesell Auto Club ----- para realizar las "5º FECHAS DE SAFARI Y ARENEROS 1300" las que se llevaran a cabo los días 30 y 31 de octubre del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



INGENIERO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento "5º FECHA DEL SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevara a cabo durante los días 30 y 31 de octubre de dos mil veintiuno (2021), de 10:00 a 18:00 hs, en el circuito del Complejo Municipal Norte, ubicado en ruta 11 km 408 en el circuito del Complejo Municipal Norte, se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 2º: Por la administración central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.
ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

D E C R E T O

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

Por ello:

CONSIDERANDO:
Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "5º FECHA DEL SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevara a cabo durante los días 30 y 31 de octubre de dos mil veintiuno (2021), de 10:00 a 18:00 hs, en el circuito del Complejo Municipal Norte, ubicado en ruta 11 km 408;

VISTO: El Expediente Nº 4124-1629, letra V, año 2021, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

Villa Gesell, 14 OCT 2021

2722

Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 15 OCT 2021

2724

VISTO: La ordenanza 2772/17 y el Decreto 766/21 y el expediente 4124-1677/18 perteneciente a ESCOBAR, Sergio y la Sra. CHINNI, Ana Carolina; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2651/16 y 2772/17 establece en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, "Beneficios de construcción anticipada/Final de Obra" y la prorroga establecida según decreto 766/2021;

Que el beneficio de la construcción anticipada/final de obra, se realizó a los efectos de promover el aceleración constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell, antes de los seis meses de recibida la adjudicación, obtendrá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en su monto;

Que el Decreto 766/19 prorrogó hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiuno (2021) el plazo establecido en el Anexo de la Ordenanza 2772, ítem 3 Beneficios de construcción anticipada final de obra del Sistema de fomento constructivo;

Que presento el certificado final de obra N° 000232 de fecha 9 de agosto del 2021.-

Que a fojas 87 la Dirección de Asesoría Legal dio conformidad a la solicitud;

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, construcción anticipada/Final de Obra, por lo que el Sr. ESCOBAR, Sergio (DNI N° 16.249.273) y la Sra. CHINNI, Ana Carolina (D.N.I N° 20.734.204) recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de la mismas.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la adenda del convenio 001-770-2018

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

UPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2723

Villa Gesell, 14 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3509, letra R, año 2021, iniciado por la Señora RIOS, Edilia Noemi; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Edilia Noemi ----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento artístico "ENCUENTRO MOVIMIENTOS DE MUSICA COSTERA" que se realizara el día 28 de noviembre de dos mil veintuno (2021) en el anfiteatro del Pinar Norte de 14:00 a 00:00 hs.-----
ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.-----
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

D E C R E T A

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

Por ello;

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento artístico "ENCUENTRO MOVIMIENTOS DE MUSICA COSTERA" que se realizara el día 28 de noviembre de dos mil veintuno (2021) en el anfiteatro del Pinar Norte de 14:00 a 00:00 hs;

CONSIDERANDO:

V I S T O: El Expediente Nº 4124-5097, letra P, año 2021, iniciado por el PANZA, Macarena; y

Villa Gesell, 15 OCT 2021

2725



Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2726

Villa Gesell, 15 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0464, letra

A, año 2021, iniciado por la Señora AQUINO, Mirta ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS VEINTICINCO MIL

----- (\$ 25.000) a la Señora AQUINO, Mirta Susana (Leg. N° 2750) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2722

Villa Gesell, 15 OCT 2021
 VISTO: El Expediente Nº 4124-5062, letra L, año 2021, iniciado por la Señora LUQUE, Yamila ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
 Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
 Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$) 10.000) a la Señora LUQUE, Yamila Jaqueline (Leg. Nº 4262) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.
 ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.
 ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
 ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO SARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Esteban Víctor Chiaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1
F
P

2728

Villa Gesell,

15 OCT 2021

VISTO: El Expediente 4124-1632 y acumulado los Expedientes 4124-3492/3493, letra U, año 2021, iniciado por Urfini Paul; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "CAMPEONATO PROVINCIAL DE ENDURO – ARENA SERIES", fiscalizadas por FEBOM que se llevara a cabo los días 27 y 28 de noviembre del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408, de 9:00 a 17:00 hs;

Que la Asesoría Legal aconseja otorgar la autorización provisoria para realizar la competencia denominada "CAMPEONATO PROVINCIAL DE ENDURO – ARENA SERIES", fiscalizadas por FEBOM que se llevara a cabo los días 27 y 28 de noviembre del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408 ";

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a "MX del Norte Asociación -----Civil" para realizar la competencia denominada "CAMPEONATO PROVINCIAL DE ENDURO – ARENA SERIES", fiscalizadas por FEBOM que se llevara a cabo los días 27 y 28 de noviembre del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408, de 9:00 a 17:00 hs "-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2729

Villa Gesell, 15 OCT 2021

V I S T O: El Expediente Nº 4124-1632/21
Acumulado 4124-3492/21, letra U, año 2021, iniciado por URFINI, Paul; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "CAMPEONATO PROVINCIAL DE MOTOCROSS-MIX DEL NORTE" que se llevara a cabo los días 27 y 28 de noviembre del corriente año, en el predio municipal ubicado en ruta 11 km 408 ;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

- ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento "CAMPEONATO PROVINCIAL DE MOTOCROSS-MIX DEL NORTE" que se llevara a cabo los días 27 y 28 de noviembre del corriente año, en el predio municipal ubicado en ruta 11 km 408.
- ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.
- ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. ELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

~~Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2731



Villa Gesell, 15 OCT 2021

VISTO: La ordenanza 2772/17 y el Decreto 766/21 y el expediente 4124-2097/18 perteneciente al AYALA, Fernanda Vanesa; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2651/16 y 2772/17 establece en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, "Beneficios de construcción anticipada/Final de Obra" y la prerroga establecida según decreto 766/2021;

Que el beneficio de la construcción anticipada/final de obra, se realizó a los efectos de promover el aceleración constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell, antes de los seis meses de recibida la adjudicación, obtendrá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en su monto;

Que el Decreto 766/19 prorrogó hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiuno (2021) el plazo establecido en el Anexo de la Ordenanza 2772, ítem 3 Beneficios de construcción anticipada final de obra del Sistema de fomento constructivo;

Que presento el certificado final de obra N° 000233 de fecha 9 de agosto del 2021.-

Que a fojas 86 la Dirección de Asesoría Legal dio conformidad a la solicitud;

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, construcción anticipada/Final de Obra, por lo que la Sra. AYALA, Fernanda Vanesa D.N.I 25.980.158 recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de la mismas.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la adenda del convenio 001-712-2018

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

INGENIERO DIEGO LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2730

Villa Gesell, 15 OCT 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-5371, letra D, año 2021, iniciado por el DIRECTOR DE DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al concurso de "PESCA EN KAYAK" que se realizara entre los días 4 y 12 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) en el Balneario ciento25, ubicado en Avenida Costanera entre los paseos 125 y 126 en el horario de 7.00 a 20 hs.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al concurso de "PESCA EN KAYAK" que se realizara entre los días 4 y 12 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) en el Balneario ciento25, ubicado en Avenida Costanera entre los paseos 125 y 126 en el horario de 07.00 a 20.00 hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



 ANGELO CRISTINA FERNANDEZ

 Jefe de Gabinete

 Municipalidad de Villa Gesell

 CRN Gustavo Victor Chaco

 Secretario de Hacienda

 Municipalidad de Villa Gesell

 Dr. GUSTAVO BARRERA

 Intendente Municipal

 Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MEDINA, Maria Cristina -- por la suma de PESOS OCHO MIL (\$) 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.14.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DECRETA

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

Por ello;

correspondiente imputación;

 Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

 solicitada;

 información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

 Que el Intendente Municipal de acuerdo a la

 Que por el mismo solicita ayuda económica;

CONSIDERANDO:

M, año 2021, iniciado por la Señora MEDINA, Maria; y

 V I S T O: El Expediente Nº 4124-5418, letra

Villa Gesell, 15 OCT 2021

2732



Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2733

Villa Gesell, 15 OCT 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-5433, letra

G, año 2021, iniciado por el Señor GOMEZ, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GOMEZ, Daniel Adrian -----
----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Grieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2734

Villa Gesell, 15 OCT 2021
VISTO: El Expediente N° 4124-5327, letra G, año 2021, iniciado por el Señor GOMEZ, Javier, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GOMEZ, Javier Horacio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1100101000 01.00.00 5.14.0.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
Javier Horacio Gomez
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2735

Villa Gesell, 15 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4385, letra M, año 2021, iniciado por la Señora MARTINEZ DE FERREYRA, Hermelinda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARTINEZ DE -----
-----FERREYRA, Hermelinda por la suma de PESOS DIEZ MIL
(\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELENI CRISTIAN ZEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2736

V I S T O: El Expediente Nº 4124-5451, letra D, año 2021, iniciado por DIRECCION DE EMPLEO;

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal a la "ENTREGA DE CERTIFICADOS DE FINALIZACION DE LOS CURSOS DE INTRODUCCION AL TRABAJO", que se llevara a cabo el día 22 de octubre del dos mil veintuno (2021), en el Polideportivo Municipal a las 11 hs;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la "ENTREGA DE CERTIFICADOS DE FINALIZACION DE LOS CURSOS DE INTRODUCCION AL TRABAJO", que se llevara a cabo el día 22 de octubre del dos mil veintuno (2021), en el Polideportivo Municipal a las 11 hs.-----
ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

DI. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

M. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2737

Villa Gesell,

18 OCT 2021

V I S T O: El Expediente 4124- 7665/19, Acumulado 4124-1030/21 iniciado por la Sra. DEL VALLE, Iris Micaela; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 2940/21 se adjudico lote con servicios oportunamente sorteados a los Señores Del Valle Micaela y Quinteros Alexis Maximiliano;

Que a fs. 19 y 20 el Señor Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional remite informe de lo acontecido del inmueble municipal correspondiente al dato catastral VI-J-39-9 y pone en consideración la revocación de la adjudicación realizada;

Que fs. 23 y 24 Asesoría Jurídica Administrativa entiende que debe procederse a la anulación de la adjudicación a favor de los Sres. Del Valle Micaela y Quinteros Alexis Maximiliano del lote identificado como VI-J-39-9 n° 9, por el motivo de incumplir con la normativa vigente de la Ordenanza 2640/19 se deberá proceder a la liberación del lote para futuros sorteos, y dar de baja del sistema la generación de cuotas a nombre de los Señores Del Valle Micaela y Quinteros Alexis Maximiliano;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ANÚLESE la adjudicación a favor de los Señores Del Valle ---
-----Micaela DNI N° 37.832.452 y Quinteros Alexis Maximiliano
DNI N° 38.685.560 del lote conocido catastralmente VI-J-39-9 a partir del
dictado del presente.-----

ARTICULO 2º: LIBERESE el lote n° 9 VI-J-39-9 para disponerse el mismo -----
-----a futuros sorteos.-----

ARTICULO 3º: DESE LA BAJA la generación de cuotas a nombre de los -----
-----Señores Del Valle Micaela y Quinteros Alexis Maximiliano.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese el presente a los interesados.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

MARCELYN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2738

VISTO la ley 27.446 de Simplificación y Desburocratización de la Administración Pública Nacional y el Decreto Municipal 975/21 ;

CONSIDERANDO

Que la citada estableció que los documentos oficiales electrónicos firmados digitalmente, los expedientes electrónicos, las comunicaciones oficiales, las notificaciones electrónicas y el domicilio especial constituido electrónico de la plataforma de tramites a distancia y de los sistemas de gestión documental electrónica que utilizan el Sector Público Nacional, las provincias, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Poderes Judiciales, Entes Públicos no estatales, Sociedades del Estado, Entes Tripartitos, Entes Binacionales, Banco Central de la República Argentina, en procedimientos administrativos y procesos judiciales, tienen para el Sector Público Nacional idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente medida, debido a su interoperabilidad que produce su reconocimiento automático en los sistemas de gestión documental electrónica, por lo que no se requerirá su legalización;

Que el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016 aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental (GDE), en adelante SISTEMA INFORMÁTICO, como plataforma para la gestión integral del expediente electrónico en el Sector Público Nacional, lo que permitirá eliminar totalmente los expedientes en papel, reemplazándolos por documentos electrónicos contenidos en una base de datos que contemple su generación, control, acceso posterior, archivo y conservación, distribución, notificaciones electrónicas, fecha cierta y firma digital, en un ambiente de seguridad y transparencia, garantizando su integridad, autoría e inalterabilidad; Que el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 define entre las funciones de la Secretaría de Innovación Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la de colaborar con las provincias y municipios en sus procesos de innovación administrativa y tecnológica, coordinando las acciones específicas de las Entidades del Poder Ejecutivo Nacional;

Que, con el objetivo de constituir una administración pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, a partir del diseño de organizaciones flexibles orientadas a la gestión por resultados resulta pertinente iniciar los procedimientos correspondientes a efectos de la implementación -previa suscripción de los Convenios pertinentes- de los mecanismos para adaptar al Municipio a estas nuevas técnicas de información; Que se hace necesario a fin de diagramar el proyecto la designación formal del grupo operativo que llevara a cabo dicha tarea;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Designase como líder del equipo de gestión de la implementación del sistema -- de políticas de innovación de gestión y modernización de la Administración Pública Municipal a través de la aplicación de tecnología y transferencia de conocimiento a la Dra Nelly Graciela Alejandra Bularte.

ARTICULO 2.- Designase como Administradora Funcional del equipo de gestión de la implementación del sistema de políticas de innovación de gestión y modernización de la Administración Pública Municipal a la Lic.en Tecnología Educativa María Marta Santurion.

ARTICULO 3.- Designase como Analistas Funcionales del equipo de gestión de la implementación del sistema de políticas de innovación de gestión y modernización de la Administración Pública Municipal a Pamela Richieri, al Técnico Universitario en Programación Informática Octavio Gonzalez y al Analista de Sistemas Nicolas Confetto.



ARTICULO 4.-Designase como Capacitadora del equipo de gestión de la -----
-----implementación del sistema de políticas de innovación de gestión y
modernización de la Administración Pública Municipal a la Lic. En Antropología María Felicitas
Ciriaco

ARTICULO 5.-Designase a cargo de la Mesa de Ayuda del sistema de políticas de innovación --
-----de gestión y modernización de la Administración Pública Municipal a la Lic. En
Tecnología Educativa Maria Marta Santurion.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


UPN Gustavo Viztor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2739

Villa Gesell, 18 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1130, letra

C, año 2021, iniciado por la Señora CACERES, Nadia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CACERES, Nadia Beatriz por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Signature of Angelini Cristian Leonardo
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera
DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Dr. Gustavo Victor Ciriaco
DR. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3844, letra P, año 2021, iniciado por la Señora PAZ, Vanina Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Señora PAZ, Vanina Alejandra (Leg. Nº 3564) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por Señor Secretario de Hacienda.
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Vignocco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2741

Villa Gesell, 18 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-569, letra P, año 2021, iniciado por el Señor PEREZ, Carlos Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto ----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2742

V I S T O: El Expediente Nº 4124-2524, letra M, año 2021, iniciado por la Señora MONGE, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$) 10.000) a la Señora MONGE, María Josefa (Leg. Nº 1283) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.001.5.0.0.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO VICTOR CHIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO VICTOR CHIACO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO VICTOR CHIACO
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2743

Villa Gesell, 18 OCT 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-2155, letra P, año 2021, iniciado por PARROQUIA INMACULADA CONCEPCION, Párroco BOSISIO, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la PARROQUIA INMACULADA -----
----- CONCEPCION, Cura Párroco BOSISIO, Pablo, por la suma de
PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000
01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cidre
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 18 OCT 2021

2744

VISTO: El Expediente Nº 4124-5511, letra C, año 2021, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal a la "PRESENTACION DE PLAN DE OBRAS", que se llevara a cabo el día miércoles 20 de octubre del dos mil veintiuno (2021), a las 10 hs, en el Hotel Parque Bonito, ubicado en Alameda 208 y Avenida Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la "PRESENTACION DE PLAN DE OBRAS", que se llevara a cabo el día miércoles 20 de octubre del dos mil veintiuno (2021), a las 10 hs, en el Hotel Parque Bonito, ubicado en Alameda 208 y Avenida Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dándose al Registro Oficial y archívese.

Dr. GUSTAVO BARREJA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiaro
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2746

Villa Gesell, 18 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5508-21 ,
letra S, año 2021, iniciado por Sr. Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "CAPACITACION EN TECNICAS DE DEFENSA PERSONAL" para los agentes que desempeñan funciones en la Secretaria de Seguridad, que se llevara a cabo los días 19, 20, 21 y 22 de octubre del corriente año, en las inmediaciones de esta Secretaria, sita Avenida Juan Madariaga entre ruta 11 y circunvalación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la "CAPACITACION EN TECNICAS DE DEFENSA PERSONAL" para los agentes que desempeñan funciones en la Secretaria de Seguridad, que se llevara a cabo los días 19, 20, 21 y 22 de octubre del corriente año, en las inmediaciones de esta Secretaria, sita Avenida Juan Madariaga entre ruta 11 y circunvalación.

ARTICULO 2º: Por Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

OSCAR ESTEBAN ESPARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2745

Villa Gesell,

18 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5510, letra C, año 2021, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al "DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL", que se llevara a cabo el día 6 de noviembre del dos mil veintiuno (2021), a las 20:00 hs, en el Complejo Pueblo Limite, ubicado en Avenida Buenos Aires N° 2600;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al "DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL", que se llevara a cabo el día 6 de noviembre del dos mil veintiuno (2021), a las 20:00 hs, en el Complejo Pueblo Limite, ubicado en Avenida Buenos Aires N° 2600.

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGEZINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Villa Gesell, 18 OCT 2021

2748

VISTO: El Expediente Nº 4124-5509, letra G, año 2021, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al "FESTIVAL DE DJ'S", que se llevara a cabo el día 30 de octubre del dos mil veintuno (2021), a las 16:00 hs, en el predio del Pinar del Norte;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "FESTIVAL DE DJ'S", que -se llevara a cabo el día 30 de octubre del dos mil veintuno (2021), a las 16:00 hs, en el predio del Pinar del Norte.
- ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.
- ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el jefe de Gabinete y -por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Jefe de Gabinete
ING. IN CRISTIAN LEONARDO
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2749

Villa Gesell, 18 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-537, letra A, año 2021, iniciado por ASOCIACION CIVIL VASCOS ANIMALISTAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS ANIMALISTAS, SAMPROSQUI, Blanca Alicia por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2750

Villa Gesell,

19 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4812 año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CORRALON PARA LA EXTENSION DE DESAGUE PLUVIAL EN PASEO 127 Y PLAYA", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 2.727.000) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a licitación privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al licitación Privada N° 33/21, para la -

" ADQUISICION DE MATERIALES DE CORRALON PARA LA EXTENSION DE DESAGUE PLUVIAL EN PASEO 127 Y PLAYA", siendo su apertura el día cuatro (4) de noviembre del dos mil veintuno (2021) a la hora once (11.00) en la Sede de la Municipalidad de Villa Gesell. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del

Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.67 Construcción red cloacal.....\$ 2.727.000

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será referendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Intendente Municipal
Dr. GUSTAVO BARRERA
Municipalidad de Villa Gesell



Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2753

Villa Gesell, 19 OCT 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-5488, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE ACCION SOCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la jornada de recreación "FIESTA DEL REENCUENTRO DE CASA DE LOS ABUELOS", que se llevara a cabo el día 22 de octubre del dos mil veintiuno (2021), en la Sede de la Casa de los Abuelos, ubicada en paseo 106 y av. 6;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

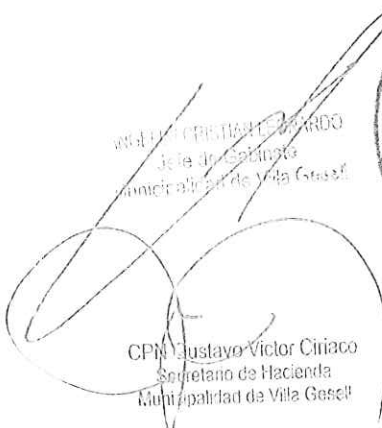
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la jornada de recreación -----
-----"FIESTA DEL REENCUENTRO DE CASA DE LOS ABUELOS", que se llevara a cabo el día 22 de octubre del dos mil veintiuno (2021), en la Sede de la Casa de los Abuelos, ubicada en paseo 106 y av. 6.----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las -----
-----actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, ---
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


AL SEÑOR CREDITADO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Anala del Carmen Benitez
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2759

Villa Gesell, 19 OCT 2021

VISTO:

El convenio N° 001-262-2021, ADDENDA 001-389-2021, celebrado con la Empresa MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en el convenio mencionado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA Jorge la suma de PESOS -----
-----CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 112.500.00) para cubrir el subsidio de seiscientas veinticinco (625) unidades de garrafas de 10kg, en un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante convenio 001-389-2021.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


 Jorge Peralta
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 DPN Gustavo Víctor Ciriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell


 Antonia del Carmen
 Secretaria de Acción Social
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CUSTY YCAZABARRA,
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2761

Villa Gesell,

19 OCT 2021

VISTO: El Expediente letra A, N° 4124-5472, año 2021, iniciado por la Señora TANDI, Zoraida;
El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
TANDI BENITEZ, Selva Zoraida	VI-E-277-33

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2762

Villa Gesell,

19 OCT 2021

VISTO: El Expediente letra A, N° 4124-5427, año 2021, iniciado por el Señor ESTECHE ZOTELO, Celso; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE ESTECHE ALONSO, Dario Benjamin NOMENCLATURA CATASTRAL VI-E-289-21

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2751

Villa Gesell, 19 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5569, letra

A, año 2021, iniciado por la Señora ARANDA, Carmen Maribel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARANDA, Carmen -----
----- Maribel; por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFM Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2765

Villa Gesell, 20 OCT 2021
VISTO: El Expediente Nº 4124-4739, letra A, año 2021, iniciado por la Señora ALEGRE, Mirta Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGESE un subsidio a la Señora ALEGRE, Mirta Graciela; por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y Señor Secretario de Hacienda.-----
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO RABERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

JUSTINO VICTOR CHIRCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2766

Villa Gesell, 20 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3575, letra L, año 2021, iniciado por EL Señor LEZCANO, Javier; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor LEZCANO, Javier Orlando ---
-----por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS
(\$ 5.300) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2767

Villa Gesell, 20 OCT 2021
VISTO: El Expediente Nº 4124-5524, letra G, año 2021, iniciado por el Señor GIMENEZ, Juan Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORQUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$) 10.000) al Señor

GIMENEZ, Juan Carlos (Leg. Nº 1943) pagaderos en una cuota,

en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el

expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será

imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de

Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

D. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



ANDRÉS CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chiriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2768

Villa Gesell, 20 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5468, letra P año 2021, iniciado por Pastor Ruiz Jose; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento internacional "HEROES" organizado por la Iglesia Cristiana Sion la Casa del Rey, que se llevara a cabo el día veintitres (23) de octubre del corriente año a partir de las 19:00 hasta las 23:00 hs en el Teatro Municipal de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento internacional -----
-----"HEROES" organizado por la Iglesia Cristiana Sion la Casa del Rey, que se llevara a cabo el día veintitres (23) de octubre del corriente año a partir de las 19:00 hasta las 23:00 hs en el Teatro Municipal de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2769

Villa Gesell, 20 OCT 2021

VISTO: El Exp. N° 4124-5515, año 2021, letra T, iniciado por la Sra. TAVERNA, Florencia ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "XXXIX CARAVANA DE LA BICICLETA" que se realizara el día 24 de octubre de dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "XXXIX CARAVANA DE LA BICICLETA" que se realizara el día 24 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JRN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2770

Villa Gesell, 20 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5326, letra B año 2021, iniciado por la Sra. Banquero, Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "SENSIBILIZACION SOBRE EL CANCER DE MAMA", dicho evento se realizara el veintitrés (23) de octubre del corriente año en la reserva natural Carlos Idaho Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento "SENSIBILIZACION SOBRE EL CANCER DE MAMA", dicho evento se realizara el día veintitrés (23) de octubre del corriente año en la reserva natural Carlos Idaho Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ROCELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2771

Villa Gesell, 20 OCT 2021

VISTO: los Expedientes N° 4124- 5403-20, 5404-20, 5408-20, 5414-20, 5443-20, 5445-20, 5451-20, 5452-20, 5454-20, 5455-20, 5457-20; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL -----
-----CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVS.
(\$ 76.439.17) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, a los operadores que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
LEZCANO MARCELO JAVIER	5403/20
VEGA GRACIELA PATRICIA	5404/20
SPALA SA	5408/20
TAVARONE OSVALDO FELIX	5414/20
CARRIQUE AGUSTINA ANDREA	5443/20
EPIFANI JORGE HECTOR	5445/20
PRACCA GABRIEL FERNANDO	5451/20
SOLAR PAMPA SRL	5452/20
SOLAR PAMPA SRL	5454/20
RUSCIGNO ROSANNA ANGELA	5455/20
EMPRENDIMIENTO HOTELERO B&S SA	5457/20

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y
-----por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CPI Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2774

Villa Gesell,

20 OCT 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5367, letra M, año 2021, iniciado por la Señora MEDINA, Vanesa Edith; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Señora MEDINA, Vanesa Edith (Leg. N° 4324) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

